



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 045-2013 - MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Junio del 2013, el Dictamen Nro. 023-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre conformación del comité Organizador de la Caja Municipal de Huamanga y compromiso por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga para asignar capital suficiente y oportuno para el funcionamiento de la Caja Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de concejo Nro. 119-2010-MPH/CM de fecha 18 de julio del 2010, se aprueba el nombramiento a los primeros administradores de la sociedad y de esta manera subsanar las observaciones emitidas por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Horro y Crédito a través de la Resolución SBS Nro. 10440-2008. Dicho acuerdo tiene fundamento que la federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito ha cursado a la Municipalidad Provincial de Huamanga la mencionada Resolución, la misma que indica en la cláusula cuarta lo siguiente " que teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 54 de la ley Nro. 26887, ley general de sociedades, exige que el pacto social contenga el nombramiento y los datos de identificación de los primeros administradores de la sociedad (Directorio y Gerente General), es necesario requerir en la etapa de organización, conjuntamente con la minuta de constitución social, la información respecto a los directivos y gerentes general que incluye dicha minuta para la correspondiente evaluación de idoneidad técnica y moral, siendo ello así se tiene que la aprobación del funcionamiento de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga se encuentra en giro.

Que, en ese mismo orden de ideas se tiene que el gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha presentado el oficio Nro. 034-2013-MPH-A/GM-49, remite la propuesta de conformación del comité organizador de la Caja Municipal de Huamanga, con la finalidad de Retomar y proseguir con la gestión del Proyecto de creación de la mencionada entidad financiera, ante la Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPMAC) y la superintendencia de banca y Seguros, precisando que es imprescindible la conformación y designación de las actuales autoridades responsables de organización y representantes de la futura caja Municipal de Huamanga hasta que la SBS autorice el funcionamiento según el detalle siguiente:

Med. Amilcar Huanchuari Tueros  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de  
Huamanga

: Organizador Responsable de la Caja  
Municipal



Econ. Miguel Alfredo Garaycochea Espejo :Gerente General  
Consultor  
Econ. Moises Sauñe Ramirez : Administrador  
Gerente Municipal

Que igualmente con oficio Nro. 104-2013-MPH-A/GM-49, El gerente de Desarrollo Económico señala que es necesario la probación mediante acuerdo de concejo, el compromiso firme de asegurar la provisión de capital social suficiente y oportuno a partir del segundo año para la sostenibilidad del funcionamiento de la Caja Municipal de Huamanga de conformidad a lo señalado por el gerente de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Credito al señor alcalde que precisa en el análisis financiero, numeral 7) el estudio de factibilidad mecnonia que la CMAC Huamanga iniciara con un capital social de 1.50 millones de nuevos soles; y para el segundo año habrá un aporte de igual magnitud por el accionista principal, Sin embargo, no se presenta un compromiso en firma por parte del Concejo Municipal Provincia de Huamanga con respecto al mencionado aporte de capital.

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen de la designación de nuevos miembros y el compromiso firme y decidido de apoyar con el capital social a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga, en base a lo establecido en las normas pertinentes.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero del acuerdo de concejo número 119-2010-MPH/CM de fecha 18 de junio del 2010, en el extremo de la conformación del comité organizador de la futura caja municipal de Huamanga; el mismo que debe quedar reconfirmado de la siguiente manera:

Med. Amilcar Huancahuari Tueros : Organizador Responsable de la Caja Municipal  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga  
Econ. Miguel Alfredo Garaycochea Espejo : Gerente General  
Consultor  
Econ. Moises Sauñe Ramirez : Administrador  
Gerente Municipal

Quienes deberán retomar y proseguir con la gestión del proyecto de creación de la futura Caja Municipal de Huamanga, ante las instancias pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga de asignar capital suficiente y oportuno para el funcionamiento de la caja Municipal de Huamanga a partir del Segundo Año de su funcionamiento.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo económico, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros del Comité, Gerencia



Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHAUARI TORRES  
ALCALDE